

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DISTRITO SUR

**SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES CIUDADANAS
ADSCRITAS AL DISTRITO SUR 2018
RESUMEN EXPLICATIVO**

MÁS INFORMACION

En internet:

- Enlace a Base de Datos Nacional de Subvenciones: http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):
- Página web del Ayuntamiento de Sevilla: www.sevilla.org

Presencial:

- Registro Auxiliar del Distrito Sur.
- Tablón de anuncios del Distrito Sur.

BENEFICIARIOS

Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, cuyo domicilio social este ubicado en el Distrito Sur.

GASTOS A SUBVENCIONAR

Gastos generales de funcionamiento referidos al periodo del **1 de enero al 30 de septiembre de 2018** inclusive.

- Consumo eléctrico.
- Consumo de agua.
- Gastos de telefonía y conexión internet. En este tipo de gasto, la factura irá acompañada con una declaración del representante legal de la entidad ciudadana que acredite que dicho consumo es imprescindible para el funcionamiento de la entidad y que ha sido empleado en gestiones de la propia entidad y no para uso personal de los miembros de la misma.

No se subvencionan en ningún caso:

- *Gastos inventariables ni inversiones.
- *Gastos de comidas o atenciones protocolarias.
- *Adquisición de materiales de papelería, consumibles informáticos, boletines informativos, revistas, periódicos, páginas web.
- *Cualquier otro no incluido en los anteriores cuya naturaleza no responda a los enumerados anteriormente.

CUANTÍA

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente Convocatoria son por un importe total de 12.000,00 € teniendo como límite temporal el año 2018.

Las ayudas para cada entidad solicitante una vez baremadas no podrá superar ninguno de estos dos límites:

- No será superior a 1.000,00 € acreditados válidamente ni ser inferior a 100,00 €.
- No podrá superar el importe válidamente acreditado durante la instrucción.

PASO 1-PLAZOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCION

Desde el **10 de septiembre hasta el día 21 de septiembre de 2018, ambos inclusive.**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR SUBVENCION

-Anexos I, II, III,y IV a cumplimentar debidamente firmadas y selladas suscritas por quien ostente la representación legal de la Entidad.

- Memoria de actividades del año 2018 (fines, actuaciones, ámbito de actuación, número de socios actuales, proyectos futuros).

- Presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad solicitante para el año 2018 (relación detallada de ingresos y gastos previstos para el año 2018, desglosando los conceptos propios de gastos de funcionamiento: luz, agua, teléfono; actividades...).

-Fotocopia del NIF del representante de la entidad.

-Fotocopia del C.I.F. de la Asociación o Entidad (si se solicita por primera vez subvención)

-Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de EECC del Ayuntamiento de Sevilla. Este extremo será comprobado por el Servicio de Participación Ciudadana.

- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo IV.

-Original o copia de las facturas objeto de la subvención.

PASO 2-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SI ES CONCEDIDA LA SUBVENCION

-Documento de aceptación (anexo V) a cumplimentar debidamente firmado y sellado suscrito por quien ostente la representación legal de la Entidad.

-Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta corriente bancaria debiendo constar el código IBAN y la titularidad de la entidad solicitante.

PASO 3-PLAZOS PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN

Fecha tope de presentación 29 de marzo de 2019 inclusive.

DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA JUSTIFICAR SUBVENCION

-Anexos VI y VII a cumplimentar debidamente firmadas y selladas suscritas por quien ostente la representación legal de la Entidad.

-Original de las facturas objeto de la subvención en caso de no presentarse en PASO 1.

- Declaración responsable que acredite la autenticidad e integridad de las facturas aportadas y que estas no han sido ni serán aplicadas a la justificación de ninguna otra ayuda pública y privada. (para facturas con formato electrónico).